

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente, la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares
Buga, 02 agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 404

Rad. 2022-00080-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada judicial del demandado en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA HUERTAS en representación del menor J.E.F.A., en contra del señor HUGO ALEXANDER FLOREZ GUEVARA, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Como quiera que la solicitud no se encuentra coadyuvada por la demandante, de conformidad con el art. 461 y 597 del C.G.P., se dará traslado a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y si es del caso, coadyuven la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de la demandante, la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA HUERTAS, la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares, para que en el término de tres (3) días se pronuncie al respecto o coadyuve la solicitud.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>140</u>,</p> <p>HOY <u>04 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fadc0017f3400cfd4270354a1c40bca9f1e4112535bf08ea52cb5ba234a8f**

Documento generado en 03/08/2023 04:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>